

¡Por el derecho al trabajo y contra las ambigüedades del proceso de regularización migratoria!

La Regularización Migratoria en Chile ha sido una de las principales demandas del movimiento inmigrante, respaldada por otros movimientos como el de los trabajadores, estudiantes, barriales y populares en general. Por esta razón, entendemos que el proceso puesto en marcha por el actual gobierno es un reconocimiento a esa reivindicación y, por tanto, es una conquista que el movimiento migrante ha alcanzado, a pesar de las ambigüedades que podrían distorsionarla.

Conforme a la legislación migratoria vigente, el **registro** es un requisito que se exige a los inmigrantes mayores de edad a efectos de que se les **entregue una cédula de identidad**. Debe realizarse por la PDI, pero principalmente por el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, para que el o la migrante pueda recibir la cédula de identidad con su correspondiente Rol Único Nacional (RUN). Para tal propósito no es requisito indispensable que los extranjeros tengan una residencia previa. (1)

En tal sentido, **reiteramos** nuestra total disposición a participar de dicho registro (2), demostrando abiertamente que los inmigrantes no somos un riesgo a la seguridad. Al margen del proceso de regularización que se viene aplicando, los extranjeros ya estamos registrados en diversos organismos públicos. El Estado cuenta, por ejemplo, con el denominado Sistema B3000, que registra hasta actos civiles y comerciales que realizamos los extranjeros; la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) hace un registro especial de todos los extranjeros de origen árabe, por el simple hecho de ser de origen árabe, además que se considera como una falta grave el no dar cuenta dentro de los 30 días siguientes a cualquier cambio de domicilio que hagamos.

Con esta regularización, el Gobierno ha reducido este registro al concurso de la policía y del Ministerio del Interior, excluyendo de manera ilegal al Servicio de Registro Civil e Identificación, impidiendo, de hecho, la cedulaación de los inmigrantes. Además, se está imponiendo como obligatorio a todos los menores de edad, en expresa contraposición a las leyes vigentes.

El Estado de Chile **reconoce** *“el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado”* y se ha obligado a tomar las *“medidas adecuadas para garantizar este derecho”*. (3)

Además, la Constitución dice que: *“Ninguna clase de trabajo puede ser prohibida, salvo que se oponga a la moral, a la seguridad o a la salubridad públicas, o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así”*. (4) Sin embargo, en abierta contradicción con la Constitución, el Gobierno ha señalado que los inmigrantes que se han registrado en el proceso de regularización **“no pueden trabajar legalmente”**. (5) Esta prohibición, no contenida en ninguna ley, contraviene la Constitución y los Tratados suscritos por Chile, además de atentar contra el derecho a la subsistencia, que sólo se garantizaría si el Estado la asume como carga, hecho impropio y contradictorio con el sentido de la regularización. (6)

La ambigüedad del proceso de regularización y de los anuncios del Gobierno se evidencia cuando, por un lado, se llama a regularizar las informales relaciones laborales que hoy existen (7), señalando además que no impondrán multas (8); sin embargo, por el otro, se determina esta prohibición al trabajo.

Todo esto ya está generando funestas consecuencias. Hoy existen un gran número de inmigrantes que pese a carecer de cédula de identidad mantienen contratos de trabajo y se encuentran incorporados al régimen previsional del país, cotizando en cuentas asociadas a los llamados “RUT provisorios” que les otorga la AFP. Empleadores de los trabajadores inmigrantes, frente a la prohibición de trabajo que ha impuesto el gobierno a los acogidos a la regularización, así como ante la campaña de la PDI de denunciar a trabajadores inmigrantes pese a la regularización (9), han optado por señalar que despedirán a sus trabajadores o han empezado a imponer condiciones de trabajo más precarias. En las redes sociales grupos ultranacionalistas, amparados en esta prohibición del Gobierno, están promoviendo campañas para que no se emplee a inmigrantes, que no se les arriende viviendas, que no se negocie con nosotros. (10)

Otra ambigüedad del proceso de regularización es que el Gobierno llama a la misma sin determinar expresamente que se dejarán sin efecto las sanciones no pecuniarias por faltas migratorias. Ello es de vital trascendencia, ya que sólo se señalan algunos casos en que no se procederá a regularizar, pero se mantiene una general incertidumbre que genera una ambigüedad en el propósito de la regularización dejando la opción de que se excluya a algunos inmigrantes del proceso. (11) Una muestra de ello está en que, sin levantar las sanciones migratorias, el Gobierno ha señalado literalmente que las personas registradas para el proceso de regularización pueden entrar y salir del país sin problemas, hecho que no es posible en términos prácticos y legales. (12)

El Estado de Chile reconoce sin distinción de nacionalidades o de situación migratoria que todos tenemos derecho a manifestarnos pacíficamente, a organizarnos y formar asociaciones, a hacer peticiones, a promover y defender nuestros derechos. Pese a ello, denunciemos que se están llevando a cabo varias acciones para tratar de dividir y desmovilizar al movimiento inmigrante; esta campaña de ataques no tendrá éxito.

Frente a este contexto, hacemos un llamado a todos los trabajadores del país, particularmente a los trabajadores inmigrantes a estar alertas ante cualquier situación que desvirtúe la regularización migratoria.

Defender la regularización migratoria es una necesidad de todos los trabajadores, es defender los intereses de todos los trabajadores. Trabajadores nacionales y extranjeros tienen las mismas necesidades: oponerse a la precarización e informalidad laboral, es una tarea de todos, por ello no debemos permitir que la ambigüedad de la regularización aliente dicha precarización del trabajo. En la conmemoración de un nuevo 1ro de Mayo, salimos en defensa del derecho al trabajo de todas las trabajadoras y trabajadores en Chile.

Requerimos que el Gobierno elimine la prohibición de trabajo a los inmigrantes registrados en el proceso de regularización, reconociendo su derecho a trabajar; y que se proceda a enrolos en el Servicio de Registro Civil e Identificación eliminando todas las ambigüedades del proceso de regularización en desarrollo.

¡Viva el 1ro. Mayo, Día Internacional de los Trabajadores!

¡Viva la unidad del pueblo chileno, del cual los inmigrantes somos parte!

Notas:

- (1) Artículos 52 y 53 del D. L. 1.094 y Artículos 103 a 110 del D. S. 597.
- (2) Carta al Presidente Piñera del 12 de Marzo de 2018, que reitera propuesta sobre regularización y registro al Estado desde el año 2014.
- (3) Numeral 1 del Artículo 6 del Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, Promulgado por Decreto 326 publicado en el Diario Oficial 27 de Mayo de 1989.
- (4) Inciso 3 del Numeral 16 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República.
- (5) Declaraciones del Subsecretario del Interior Rodrigo Ubilla al Diario La Tercera, 23 de Abril de 2018.
- (6) El Considerando “b” de la Resolución Exenta N°1.965, “Dispone Proceso de Regularización Extraordinaria de Permanencia en el País a extranjeros que Indica”, señala como propósito de la Regularización es el las personas que se acojan *“puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país”* (SIC).
- (7) Numeral 4 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N°1.965, “Dispone Proceso de Regularización Extraordinaria de Permanencia en el País a extranjeros que Indica”.
- (8) “No se aplicará multa alguna a los extranjeros que se sometan al proceso de regularización” p. 2 del Documento denominado “Proceso de Regularización Migratoria 2018 Preguntas Frecuentes Versión Actualizada al 18.04.2018 v3”, <http://www.extranjeria.gob.cl/media/2018/04/2-02.-2018-04-18-Preguntas-y-respuestas-regularizacion-jmhf.pdf>
- (9) El 17 de Abril mientras que las autoridades del Gobierno Regional de Arica realizaban un proceso de información sobre la Regularización Migratoria, fueron detenidos 34 inmigrantes por la PDI que hizo un Operativo especial contra trabajadores extranjeros, la información la dio a conocer Radio Arica Chile. Procedimientos similares habrían ocurrido en Antofagasta en los campamentos y en la Plaza de Armas de Santiago. <https://web.facebook.com/RadiInfoAricaChile/posts/976906429156148>
- (10) Campaña autodenominada #ChilePrimero <https://twitter.com/SarcasmoChile7/status/989201826875674629>
- (11) El Jueves 19 de Abril José Antonio Kast se reunió con el Subsecretario del Interior para pedir la expulsión de los inmigrantes que ingresaron irregularmente al país, desde el Gobierno no se ha dado una respuesta pública a eso pedido, pedido que el propio abanderado del actual presidente en 2da. Vuelta ha ratificado en <http://www.latercera.com/opinion/noticia/inmigrantes-clandestinos-no/137810/>
- (12) El Numeral 3, de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N°1.965, “Dispone Proceso de Regularización Extraordinaria de Permanencia en el País a extranjeros que Indica”, dice literalmente que los que se acojan a la regularización deberán ***“registrarse y solicitar ante la Subsecretaría del Interior un permiso de residencia temporaria”***- Sin embargo, hoy sólo se hace el registro y no se permite hacer la solicitud. Esta contradicción se muestra en el punto donde dicen que se puede salir del país, en el Documento denominado “Proceso de Regularización Migratoria 2018 Preguntas Frecuentes, versión del 13 Abril se señaló que esa entrada y salida la podían hacer hasta los que hubieron ingresado irregularmente en el país, en la versión 3 del mismo documento no hablan de tales personas y dicen que se puede entrar y salir previo permiso de Extranjería.